



REF: Apruébese trato directo para la contratación de "SERVICIO DE MANTENCIÓN ASCENSOR EDIFICIO CONSISTORIAL" según Ley 19.886, Art 4 y Art 7 letra e) a Proveedor ASCENSORES OTIS CHILE LTDA, RUT 96.797.340-8.

15 ABR 2024

TREHUACO,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0268/

VISTOS:

1. El Decreto N°0833 de fecha 19 Diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto municipal año 2024.
2. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.2014 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública, Artículo 10, N°4 y N°7, letra e).
4. Informe N°3 de Asesora Jurídica que fundamenta el trato directo.
5. Cotización y antecedentes de Proveedor **ASCENSORES OTIS CHILE LTDA, RUT 96.797.340-8.**
6. La orden de pedido N° 047 de fecha 13.03.2023 de la Administradora Municipal.
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de poner en marcha el ascensor del Edificio Consistorial de Trehuaco, con el fin de dar mayor accesibilidad a adultos mayores, discapacitados a las dependencias del municipio.
2. Que acorde a lo informado por la Asesora Jurídica, la empresa **ASCENSORES OTIS CHILE LTDA, RUT 96.797.340-8,** es la representante oficial de Ascensores marca OTIS, por lo que tiene los derechos de propiedad industrial para realizar mantenimiento, garantizando la operación de dicho equipo.

DECRETO:

1. **APRUEBA TRATO DIRECTO,** acorde al Artículo 10, N°4 y N°7, letra e) del Decreto N° 250 de fecha 09.03.2014 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública, con el proveedor **ASCENSORES OTIS CHILE LTDA, RUT 96.797.340-8.**



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE NÚBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Providencia Santiago, para la contratación de **SERVICIO DE MANTENCIÓN ASCENSOR EDIFICIO MUNICIPAL**, por un monto mensual de **UF\$ 7,3** (siete coma tres Unidades de Fomento) *gastos e impuestos incluidos.*

2. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta 2152206001 del presupuesto municipal correspondiente al año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ.
SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:
➤ Administración. (1)
➤ Adquisiciones (1)
➤ DAF (2)
➤ Oficina de Transparencia (1)
➤ Arch. Decretos (1)